

INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES **SANTANDER**

RESOLUCION N° 009

(Enero 27 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2016 EN EL "INDERSANTANDER"

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, establecido en el artículo 73: "PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano". El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia señalada. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

- B. Que el Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011", estableció en el parágrafo transitorio del artículo 7: Parágrafo Transitorio. Para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013.
- C. Que el Decreto 2641 de 2012 en uno de sus apartes señala:... "Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativa de la Presidencia de la Republica elaboro el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos".



D. Que el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", señala en el literal e. Seguimiento de los riesgos de corrupción, que las entidades deberán realizar seguimiento a los mapas de riesgos por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte abril 30, agosto 31 y diciembre 31.



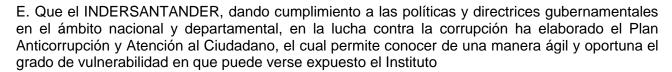
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga



INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES **SANTANDER**



F. Que la metodología utilizada para la aprobación del Plan es la establecida en el Guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2016, del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER-, el cual se anexa al presente acto para todos los efectos legales, como instrumento de prevención para promover la conciencia del control, enfocado al riesgo y que estimule a los funcionarios para hablar de riesgo y de su manejo como lucha contra la corrupción, y para el mejoramiento continuo de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano del INDERSANTANDER estará integrado por los siguientes componentes: 1) Primer Componente: Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su manejo, 2) Segundo Componente: Estrategias Antitrámites, 3) Tercer Componente: Rendición de Cuentas, 4) Cuarto Componente; Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de control interno, deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio web de la entidad, un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO. Entréguese copia de la Presente Resolución a cada funcionario del INDERSANTANDER, la cual estará sujeta a modificaciones y ajustes, de acuerdo a los cambios y necesidades institucionales.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de Enero del dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Director

byectó y elaboró: María Amparo Castellanos Amado, Coordinadora Adtiva y Financiera Revisó: Luz Marina Duarte Ayala, Jefe Oficina Jurídica



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co